

Decreto N° 12/2025

VISTO: El oficio N° 198/2005 del Expediente N° 2025/1/2986, remitido por la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando anuencia al Cuerpo de Declarar de Interés Cultural, la propuesta presentada por Usina Cultural Treinta y Tres (MEC), en representación del artista Oscar Massitta, el Proyecto “**VENI, CANTA SERRANERA**”.

RESULTANDO 1): Que dicha propuesta promueve actividades artísticas y pedagógicas que acercan estos géneros a niños, jóvenes y docentes. Desarrollarán y proporcionarán grabaciones de sonido y producciones en video para su integración tanto en los programas educativos como en la memoria cultural del Departamento, generando encuentros, talleres y presentaciones.

RESULTANDO: 2) Que La Serranera y la Media Serranera constituyen el primer género musical con creador conocido en Uruguay, lo que las convierte en patrimonio cultural único.

CONSIDERANDO: I) Que la declaratoria de Interés Cultural, no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

CONSIDERANDO II): Que el Sr. Intendente Departamental expresa su voluntad de obtener anuencia en declarar de Interés Cultural, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 08/2021.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1º) Declárese de Interés Cultural, la propuesta presentada por Usina Cultural Treinta y Tres (MEC), en representación del artista Oscar Massitta, el Proyecto “**VENI, CANTA SERRANERA**”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 08/2021.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 27 votos en 27 ediles presentes. En particular; artículo 1: 27 votos en 27 ediles presentes, artículo 2: 27 votos en 27 ediles presentes.

.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente